

DECRETO N° 3422 /

TEMUCO,

VISTOS:

31 JUL 2026

1. La Resolución N° 2, de 19 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, vigente desde el 1 de julio de 2026.

2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 7°, 8°, 22, 25, 27 y 43 de la citada Resolución N° 2, de 2026, relativos a su aplicación al personal municipal, al control interno, a la debida coordinación, a la revisión de las cuentas, al uso obligatorio del SISREC y a la responsabilidad de las jefaturas y funcionarios intervinientes.

3. Lo señalado en el Reglamento Municipal 001 del 27 de enero del 2026 sobre "Reglamento para la Solicitud, aprobación, entrega y rendiciones de Subvención Municipal Directa y Fondos Concursables".

4. Lo señalado en Decreto Alcaldicio N°1397 de fecha 30 de marzo del 2026 sobre las "Bases Subvención Municipal Directa".

5. Lo dispuesto en los artículos 1°, 7°, 8°, 22, 25, 27 y 43 de la citada Resolución N° 2, de 2026, relativos a su aplicación al personal municipal, al control interno, a la debida coordinación, a la revisión de las cuentas, al uso obligatorio del SISREC y a la responsabilidad de las jefaturas y funcionarios intervinientes.

6. El Decreto Alcaldicio N° 15.174, de 30 de diciembre de 2025, que designa a don Luis Felipe Coloma Zapata como Coordinador del Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables de la Municipalidad de Temuco.

7. El Decreto Alcaldicio N° 15.174, de fecha 30 de diciembre de 2025, que nombra a don Luis Felipe Coloma Zapata en calidad jurídica de contrata, grado 10, E.M. profesional, con desempeño en el Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables.

8. El Decreto Alcaldicio N° 15.106, de fecha 30 de diciembre de 2025, que nombra a don Christian Mauricio Mora Viveros en calidad jurídica de contrata, grado 8, E.M. profesional, con desempeño en el Departamento Comunitario y Vecinal.

9. Lo dispuesto en el artículo 27, letra b), N° 6, y en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Temuco, en su calidad de Entidad Otorgante, debe organizar, en el ámbito de los procesos de Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales gestionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, su operación institucional en el SISREC y establecer mecanismos de control interno que aseguren la eficacia, eficiencia, integridad, oportunidad y adecuada revisión de las rendiciones de cuentas.

2. Que el artículo 27 de la Resolución N° 2, de 2026, establece que corresponde a las entidades otorgantes velar por el uso del SISREC y por la información registrada en él; exigir a los receptores el cumplimiento oportuno de su obligación de rendir cuentas; controlar, revisar y verificar la correcta utilización de los recursos públicos; y exigir su restitución cuando corresponda, obligaciones que deben cumplirse respecto de las transferencias asociadas a los procesos antes señalados.

3. Que el artículo 43 de la misma resolución dispone que las jefaturas y funcionarios respectivos serán directamente responsables, en los niveles que correspondan, de los fondos recibidos, administrados, pagados, autorizados, gestionados e

3336018

invertidos, así como de la oportuna rendición y revisión de las cuentas, debiendo la autoridad superior establecer e implementar los mecanismos y actividades de control pertinentes.

4. Que, conforme a las instrucciones operativas del SISREC, el rol de Encargado Otorgante debe ser ejercido por la jefatura del Departamento o División de Administración y Finanzas, pudiendo el Jefe de Servicio encomendar dicha función a otro funcionario público mediante el respectivo acto administrativo.

5. Que el flujo de operación de la Municipalidad de Temuco como Entidad Otorgante, en lo relativo a las Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, requiere la existencia de los perfiles de Analista Otorgante y Encargado Otorgante, pudiendo ambos ser asignados a una misma persona, conforme a la orientación proporcionada por la Contraloría General de la República.

6. Que el Analista Otorgante tiene entre sus funciones, dentro del ámbito de las Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, crear y modificar programas y proyectos, crear y enviar transferencias, revisar las transacciones que integran las rendiciones de cuentas, aprobarlas u observarlas y remitir la rendición al Encargado Otorgante.

7. Que el Encargado Otorgante tiene entre sus funciones, dentro del mismo ámbito, aprobar mediante Firma Electrónica Avanzada los informes de rendición de cuentas, devolver rendiciones al ejecutor cuando corresponda, firmar los informes de aprobación de cierre, cerrar programas y proyectos y realizar, además, las funciones correspondientes al Analista Otorgante.

8. Que don Luis Felipe Coloma Zapata, funcionario a contrata, grado 10, E.M. profesional, del Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, desarrolla funciones directamente vinculadas con la evaluación, tramitación, seguimiento y revisión de las transferencias y rendiciones de cuentas correspondientes a Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, contando con conocimiento técnico y experiencia institucional para ejercer ambos perfiles en dicho ámbito.

9. Que don Christian Mauricio Mora Viveros, funcionario a contrata, grado 8, E.M. profesional, del Departamento Comunitario y Vecinal, cumple los requisitos funcionarios para asumir ambos perfiles en calidad de subrogante, exclusivamente en el ámbito de los procesos señalados, y asegurar la continuidad operativa del sistema.

10. Que, atendido que el titular propuesto no ejerce la jefatura del Departamento o División de Administración y Finanzas, corresponde encomendar formalmente la función de Encargado Otorgante mediante el presente acto administrativo, delimitando su ejercicio a los procesos de Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales, sin alterar las atribuciones legales que competen a la Dirección de Administración y Finanzas y estableciendo la debida coordinación con dicha unidad.

DECRETO:

1. DESIGNASE, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a don Luis Felipe Coloma Zapata, cédula nacional de identidad N° **Ley 19.628** funcionario a contrata, grado 10, E.M. profesional, del Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables, como ANALISTA OTORGANTE TITULAR de la Municipalidad de Temuco en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, exclusivamente respecto de los programas, proyectos, transferencias y rendiciones de cuentas asociados a los procesos de Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales gestionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del referido Departamento.

2. ENCOMIÉNDASE Y DESÍGNASE, a contar de la misma fecha, a don Luis Felipe Coloma Zapata, ya individualizado, como ENCARGADO OTORGANTE TITULAR de la Municipalidad de Temuco en el SISREC, dentro del ámbito funcional establecido en el numeral precedente.

3. DESÍGNASE a don Christian Mauricio Mora Viveros, cédula nacional de identidad N° **Ley 19.628** funcionario a contrata, grado 8, E.M. profesional, del Departamento Comunitario y Vecinal, como ANALISTA OTORGANTE SUBROGANTE y ENCARGADO OTORGANTE SUBROGANTE, exclusivamente respecto de los procesos individualizados en el numeral 1 precedente, quien ejercerá dichos perfiles en caso de ausencia, impedimento o inhabilidad del titular.

4. CORRESPONDERÁ al Analista Otorgante titular y, cuando proceda, al subrogante, dentro del ámbito funcional delimitado en los numerales 1 a 3: a) crear y modificar programas y proyectos; b) crear y enviar transferencias; c) recibir, revisar, aprobar u observar las transacciones que integran las rendiciones de cuentas; d) remitir la rendición al Encargado Otorgante para su aprobación o devolución; e) revisar las solicitudes de cierre, reintegros y expedientes respectivos; y f) ejercer las demás funciones que el SISREC, sus manuales e instrucciones vigentes asignen a dicho perfil.

5. CORRESPONDERÁ al Encargado Otorgante titular y, cuando proceda, al subrogante, dentro del ámbito funcional delimitado en los numerales 1 a 3: a) aprobar mediante Firma Electrónica Avanzada los informes de rendición de cuentas; b) devolver las rendiciones al ejecutor cuando existan transacciones observadas que deban ser corregidas; c) firmar los informes de aprobación de cierre; d) cerrar programas y proyectos cuando no existan situaciones pendientes de regularización; e) realizar las funciones correspondientes al Analista Otorgante cuando resulte necesario; y f) ejercer las demás funciones que el SISREC, sus manuales e instrucciones vigentes asignen a dicho perfil.

6. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente designación y encomienda se circunscriben exclusivamente a los programas, proyectos, transferencias y rendiciones de cuentas de Subvenciones Municipales Directas y Fondos Concursables Municipales gestionados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables. No comprenden materias cuya gestión corresponda a otras unidades municipales, y la eventual visibilidad técnica de otros registros en el SISREC no ampliará las competencias conferidas. Lo anterior no altera las atribuciones legales, presupuestarias, contables ni de control de la Dirección de Administración y Finanzas ni de las demás unidades competentes.

7. INSTRÚYASE al titular y al subrogante mantener, respecto de los procesos señalados, coordinación permanente con la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Dirección Jurídica, la Dirección de Desarrollo Comunitario y las unidades técnicas responsables de las transferencias, a fin de asegurar la debida trazabilidad, revisión, continuidad y oportunidad de las rendiciones de cuentas.

8. INSTRÚYASE a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión de la Municipalidad de Temuco para que, una vez totalmente tramitado el presente decreto, efectúe la asignación y habilitación de los perfiles de Analista Otorgante y Encargado Otorgante, tanto para el titular como para el subrogante, para el cumplimiento de las funciones y dentro del ámbito definido en el presente acto administrativo.

9. DÉJASE CONSTANCIA de que el titular y el subrogante deberán contar con Firma Electrónica Avanzada vigente para el ejercicio del perfil de Encargado Otorgante, mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso y cumplir las instrucciones de seguridad, integridad, autenticidad, trazabilidad y operación establecidas para el SISREC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/MOZ/LCZ


DIRECTOR


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V. P.
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Subvenciones y Fondos Concursables.
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Oficina de Partes.